



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL
SERVICIO DE HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADOS PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS
ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EMPRESA QUE
BRINDE EL SERVICIO DE HOTELERIA CON ALIMENTACION
Y TRASLADOS PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS
ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República
Argentina**

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estatal Municipal Hipódromo Rosario



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE DEPORTES
COMISIÓN Ejecutiva de los Juegos Argentinos de Alto Rendimiento



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estatal Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

Índice	
CAPITULO 1	7
DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES	7
ARTICULO 1 - OBJETO	7
CAPITULO 2	13
ASPECTOS PARTICULARES	13
ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS	13
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO	13
CAPITULO 3	14
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	14
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS	14
PARA LA CALIFICACIÓN	14
4.1. DE LOS POSTULANTES	14
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR	14
4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	14
4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:	15
4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:	15
CAPITULO 4	16
ARTÍCULO 5 - CONSULTA DE PLIEGO	16
ARTÍCULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS	16
ARTÍCULO 7 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	16
ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	17
ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL	17
CAPITULO 5	18
DE LA PRESENTACION A LA LICITACION	18
ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	18
ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA	18
ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	19
ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS	19
13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"	19
13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas)	19
13.2 "Propuesta Económica"	20
ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS	20
ARTÍCULO 15- FALSEAMIENTO DE DATOS	20
CAPITULO 6	22
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	22
ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	22
ARTÍCULO 17 - ACTA DE LICITACION	22
ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN	22
ARTICULO 19 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS	22
ARTÍCULO 20 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"	23
ARTÍCULO 21- CALIFICACION DE LA PROPUESTA	23
22- ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"	24
22.2 VARIABLE DE PROVISIÓN	25
ARTÍCULO 23 - IGUALDAD DE OFERTAS	25
ARTÍCULO 24 - MEJORA DE OFERTAS	26
ARTICULO 25- DE LA ADJUDICACION	26
ARTICULO 26 - DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DE OFERTA	26
ARTÍCULO 27 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION	26
ARTÍCULO 28 - FORMA DE PAGO	27
ARTÍCULO 29 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO	27
ANEXO I	28
PLANILLA DE COTIZACIÓN	28



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CUADRO RESUMEN

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares, Anexos.

OBJETO

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTA DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 300.000.000.- (pesos trescientos millones) IVA incluido.

ETAPAS DEL PROCESO

Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

RECEPCIÓN OFERTA

Hasta las 11 horas del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/n°.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se realizará el día 20 de Agosto de 2025 a las 11hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/n°.

GARANTÍA DE OFERTA

1% sobre presupuesto oficial

PROF. RICARDO PARABOLLINI
Administración
Ciudad Estado Municipal Hipódromo Rosario

[Firma manuscrita]



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

TERMINOLOGIA

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: la Resolución emanada del Directorio de la SEMHR resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato/orden de provisión.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UTE que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresarial y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial, y propuesta técnica

CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

COMISIÓN EVALUADORA: la Comisión que designe la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para el análisis y la evaluación de las ofertas, pudiendo tratarse de funcionarios y técnicos municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comunicación efectuar las consultas de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CONCESIONARIO: el Adjudicatario que haya suscripto el Contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO: es el documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y concesionaria para la realización prestación del servicio y los documentos indicados en éste pliego como formando parte del mismo.

JADAR: Juegos Argentinos De Alto Rendimiento.

SEMHR: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario.

DÍA: los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

INSPECCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL: La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario según normativa vigente, como encargados del contralor y vigilancia.

INSPECTORES: las personas a las que la Autoridad de Aplicación, les encomiende tareas de fiscalización y control.

OFERTA: es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, técnica, económica y comercial financiera, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya presentado la oferta.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

REPRESENTANTE LEGAL: la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

SELECCIÓN: el proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

SEMANA: Período de siete días corridos.

UT: tipo de contrato de colaboración empresarial, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - OBJETO

La presente Licitación Pública tendrá por objeto la contratación de una empresa que brinde el servicio de hotelería 3 estrellas o superior con alimentación y traslados para deportistas los Juegos Argentinos De Alto Rendimiento 2025, según el siguiente detalle:

Ítem 1: Contratación del servicio de **1174** noches en hotel 3 estrellas o superior con alimentación para deportistas, dentro de la ciudad de Rosario desde el 08 al 14 de septiembre del 2025.

El hotel deberá ubicarse en el macrocentro o microcentro de la ciudad, cerca de los centros deportivos de competencia. El último día de competencia, el 14/09/2025, las comidas deben estar previstas. La cantidad estimada para éste es de 211 (doscientos once) desayunos, 120 (ciento veinte) almuerzos, 105 (ciento cinco) meriendas y 70 (setenta) viandas de cenas para viaje.

A continuación, se adjunta a modo ilustrativo la distribución estimada de las noches por personas solicitadas:

FECHA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
8- sep.	34	43	77
9- sep.	98	109	207
10- sep.	101	27	128
11- sep.	144	112	256
12- sep.	173	122	295
13- sep.	106	105	211
14-sep.	0	0	0
TOTAL NOCHES POR PESONA EN ROSARIO			1.174

Ítem 2: Contratación del servicio de **130** noches en hotel 3 estrellas o superior con alimentación para deportistas, dentro de la ciudad de Santa Fe, desde el 08 al 14 de septiembre del 2025.

El hotel deberá ubicarse en los alrededores de los centros deportivos de competencia. El último día de competencia el 14/09/2025 las comidas deben estar previstas. La cantidad estimada para éste es de 13 (trece) desayunos y 13 (trece) viandas de almuerzo para viaje.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

A continuación se adjunta a modo ilustrativo, la distribución estimada de las noches por personas solicitadas:

FECHA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
8- sep.	7	7	14
9- sep.	7	7	14
10- sep.	18	17	35
11- sep.	18	9	27
12- sep.	18	9	27
13- sep.	9	4	13
14-sep.	0	0	0
TOTAL NOCHES POR PERSONA EN SANTA FE			130

Ítem 3: Contratación del servicio de **66** noches en hotel 3 estrellas o superior con alimentación para deportistas, dentro de la ciudad de Rafaela, desde el 11 al 14 de septiembre del 2025.

El hotel deberá ubicarse en los alrededores de los centros deportivos de competencia. El último día de competencia el 14/09/2025 las comidas deben estar previstas. La cantidad estimada para éste es de 28 (veintiocho) desayunos, 28 (veintiocho) almuerzos, 28 (veintiocho) meriendas y 12 (doce) viandas de cenas para viaje.

A continuación se adjunta a modo ilustrativo, la distribución estimada de las noches por personas solicitadas:

FECHA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
11- sep.	5	5	10
12- sep.	14	14	28
13- sep.	14	14	28
14- sep.	0	0	0
TOTAL NOCHES POR PESONA EN RAFAELA			66

Consideraciones generales del servicio de HOTELERÍA para todos los ítems:

1. Los servicios deberán ser prestados en los días y el horario en que determine la SEMHR. El adjudicatario deberá garantizar una comunicación fluida, permanente y en tiempo real con la SEMHR, designando un representante general operativo responsable de coordinar todos los hoteles contratados.

En caso de ser necesario, la SEMHR podrá requerir que dicho representante facilite el contacto con personal designado en los establecimientos hoteleros.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

únicamente para cuestiones operativas específicas. No obstante, toda la responsabilidad administrativa, operativa y contractual recaerá exclusivamente sobre la agencia adjudicataria.

- Los hoteles deberán ubicarse dentro de la ciudad de Rosario, Santa fe y Rafaela y ubicarse cerca de los centros deportivos de competencia.
- Los hoteles deberán contar con plazas adaptadas, para ser utilizadas en caso de corresponder.
- El servicio de hotelería deberá contar con accesibilidad para personas con discapacidad en todas las áreas públicas, cubiertas y descubiertas del hotel y en el porcentaje de habitaciones necesarias, de acuerdo a la ley nacional 24.314 y decreto reglamentario 914/97.
- Las reservas se harán a través de cualquier medio fehaciente, (considerándose el mail de la institución un medio fehaciente) con una anticipación de hasta 48 horas antes al check in, *debiéndose contemplar periodos más cortos de tiempo cuando surjan imprevistos que impidan solicitar con la debida antelación las mismas.*
- El servicio de alojamiento deberá contemplar la distribución de habitaciones por género, asegurando que los participantes sean alojados en espacios adecuados a su identidad de género.
- Se permitirá la asignación de habitaciones con capacidad para dos, tres o hasta cuatro personas, de acuerdo con la disponibilidad del establecimiento y la organización logística del evento. no podrán ser designadas más de 4 (cuatro) personas por habitación.
- Como máximo se podrán distribuir en dos (2) hoteles la totalidad del contingente.
- Las habitaciones deberán de contar con baño privado, debiendo cumplir con los estándares de higiene y funcionalidad.
- El hotel deberá contar con servicio de vigilancia y servicio de WIFI las 24 horas.
- Personal de control de conserjería las 24 horas.
- TV en habitación o bien en sector común para los huéspedes.
- Servicio de limpieza diario.
- Se deberá de contar con servicio de Telefonía DDN.
- Las habitaciones deberán contar con aires acondicionados, así como calefacción central o en las habitaciones (respetando las normas de seguridad vigente)
- Se deberá proveer el servicio de ropa blanca para los huéspedes.
- El servicio de hotelería deberá de contar con área protegida
- Habitaciones y seguros al día
- El hotel deberá de contar con restaurante o desayunador con capacidad suficiente para suministrar las 4 (cuatro) comidas, a la totalidad de los alojados en ese hotel. El mismo deberá de situarse dentro del hotel a fin de evitar la movilidad de los huéspedes
- El hotel deberá de contar con una sala o habitación para la atención médica y kinesiológica
- Las cantidades solicitadas del servicio licitado, son meramente enunciativos no aseguran un mínimo.
- El servicio de hotelería deberá de contar con una sala de operación logística o sala de reuniones
- Los horarios de check in y check out dependerá de los horarios de arribos y partidas de los vuelos



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

Consideraciones generales para el servicio de ALIMENTACIÓN, que consistirá en brindar las 4 (cuatro) comidas a los huéspedes para todos los ítems que se licitan, según el siguiente detalle:

- **DESAYUNO:** a partir de las 5:30 horas.

El servicio de desayuno deberá de constar en infusiones calientes, yogurt, tostadas, manteca, mermelada, miel, avena, medialunas, huevos revueltos, frutos secos, cereales, frutas, agua en la mesa, etc.

- **ALMUERZO:** a partir de las 11:30 horas
- **CENA:** a partir de las 19:30 horas

El servicio de almuerzo y cena deberá consistir en, entrada plato principal y postre, entre las siguientes alternativas:

- **ENTRADA:** fiambre surtido con ensalada rusa, arroz primavera, pascualina de verduras, wrap de pollo con hummus, verduras, mayonesa de ave, palta, etc.
- **PLATO PRINCIPAL:** ravioles de verdura y pollo con salsa de fileto o crema, tallarines con salsa fileto o crema, milanesas o suprema de pollo con arroz o verduras, guiso de legumbres, pescados, sorrentinos de ricota con salsa fileto, milanesas de ternera con puré de papas, ñoquis, pollo al horno con ensalada mixta, etc. Se deberá contemplar la posibilidad de repetir en caso de ser solicitado por el comensal.
- **POSTRE:** helado de frutas de estación, flan, ensalada de frutas, durazno en almíbar
- **BEBIDAS:** 1 (una) gaseosa o agua saborizada de primera marca de 2 lts. aprox. cada 4 (cuatro) personas, o agua con o sin gas, según se requiera.
- **MERIENDA:** la comida debe ser variada entre yogurt, frutos secos, fruta, cereales, torta de arroz, galletas de avena, etc. Bebidas saborizada de 500ml de primeras marcas, con variedad de sabores.

Se deberá prever la preparación de viandas correspondientes a las cuatro (4) comidas diarias, en caso de que, por necesidad, no sea posible permanecer en el hotel.

Se deberá proveer los distintos menús alternativos para personas con celiaquía de acuerdo a la ley nacional 26.588 y la provisión de menús vegetarianos, veganos o con restricciones alimenticias.

Ítem 4: Contratación del servicio de traslados INTERNOS en vehículos tipo traffic/vans, dentro de la ciudad de Rosario, para deportistas de los Juegos Argentinos de Alto Rendimiento 2025, que se llevarán a cabo desde del 08/09/2025 al 14/09/2025.

Uno de los vehículos deberá de contar con los medios para trasladar personas en sillas de rueda, debiendo cumplir con la normativa vigente.

Se anexa cuadro a modo ilustrativo con los días y cantidad de vehículos estimados:

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

FECHAS	Cantidad de Vehículos solicitados (capacidad de 16 pasajeros)
8/9/2025	6
9/9/2025	13
10/9/2025	8
11/9/2025	16
12/9/2025	18
13/9/2025	13
14/9/2025	13
TOTAL	87

Ítem 5: Contratación del servicio de traslados INTERNOS en vehículos tipo traffic/vans , dentro de la ciudad de Santa Fe, para deportistas de los Juegos Argentinos de Alto Rendimiento 2025, que se llevarán a cabo desde del 08/09/2025 al 14/09/2025.

Se anexa cuadro a modo ilustrativo con los días y cantidad de vehículos estimados:

FECHAS	Cantidad de Vehículos solicitados (capacidad de 16 pasajeros)
8/9/2025	1
9/9/2025	1
10/9/2025	2
11/9/2025	2
12/9/2025	2
13/9/2025	1
14/9/2025	1
TOTAL	10

Ítem 6: Contratación del servicio de traslados INTERNOS en vehículos tipo traffic/vans, dentro de la ciudad de Rafaela, para deportistas de los Juegos Argentinos de Alto Rendimiento 2025, que se llevarán a cabo desde del 11/09/2025 al 14/09/2025. En esta ciudad los vehículos deberán contar con espacio y las condiciones adecuadas para el traslado de bicicletas.

Se anexa cuadro a modo ilustrativo con los días y cantidad de vehículos estimados:



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

FECHA	Cantidad de Vehículos solicitados (capacidad de 16 pasajeros)
11/9/2025	1
12/9/2025	2
13/9/2025	2
14/9/2025	2
TOTAL	7

Consideraciones generales del servicio de traslados internos:

- Cada uno de los vehículos solicitados deberá de contar con una capacidad de traslado de 16 pasajeros aprox.
- Cada uno de los servicios de traslado, se prestará por el término de 6 horas diarias o 40 km por día aprox.
- El servicio deberá incluir al chofer del vehículo.
- La cantidad de pasajeros podrá variar.
- Todos los vehículos deberán de contar con la revisión técnica vigente, matrícula vigente, seguro, carnet de conducir habilitado del chofer designado. Comprobante de pago del seguro que cubra la fecha del viaje o libre deuda facilitado por la aseguradora, así como la habilitación correspondiente.
- Los horarios en que los vehículos deberán presentarse se les informara con hasta 24 horas de anticipación. *Debiéndose contemplar periodos más cortos de tiempo cuando surjan imprevistos que impidan solicitar con la debida antelación las mismas.*
- En caso de rotura o imposibilidad de utilizar el servicio, la empresa adjudicada deberá de reponer el mismo.
- La limpieza, carga de combustible, alimentación de los choferes estarán a cargo de la empresa adjudicada.
- La empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a la normativa de transito nacional, provincial y municipal vigente en cada ciudad.
- Las cantidades solicitadas del servicio licitado, son meramente enunciativos no aseguran un mínimo.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 2 ASPECTOS PARTICULARES

ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS

Los términos referidos al procedimiento establecido en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de la orden de provisión que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio. A todos los efectos de la orden de provisión, se considerarán como domicilio del concesionario el fijado en la propuesta, según corresponda; ambos deben situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 3

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.

4.1. DE LOS POSTULANTES.

4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.

En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

4.1.2 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

T.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario

[Firma manuscrita]



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Dada la magnitud del evento deportivo, será determinante contar con experiencia comprobable en eventos de similares características, a fin de acreditar su capacidad operativa necesaria del servicio licitado. Por lo cual el oferente deberá presentar junto con la propuesta la documentación que acredite dichos antecedentes, siendo estos un punto fundamental a la hora de la adjudicación.

4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 4

ARTÍCULO 5 – CONSULTA DE PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n° de lunes a viernes de 8 a 15:00 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar).

ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los interesados podrán formular consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 1 (un) día anterior a la fecha de apertura.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito las cuales serán recibidas en la administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sito en calle Dante Alighieri S/N, o podrán ser enviados al domicilio electrónico notificaciones@hipodromorosario.com.ar, en la misma se deberá dejar consignada un domicilio real en el ámbito de la ciudad de Rosario, una dirección de correo electrónico y un número telefónico para la comunicación de las circulares. Siendo cualquiera de estos medios, válidos para establecer comunicación entre las partes.

Todas las circulares que se emitan serán comunicadas por mail y se encontrarán a disposición en la página web de la Municipalidad de Rosario y de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, a través de circulares enumeradas correlativamente, en un plazo no inferior a 1 (un) días corridos previo a la fecha de apertura. Las circulares quedarán incorporadas al pliego, teniendo prelación sobre las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 7 – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del proceso licitatorio y de la orden de provisión se considerarán como domicilios del adjudicatario el domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario y el domicilio electrónico fijado en la oferta. El contratante fija domicilio en calle Dante Alighieri S/N, Rosario, Santa Fe.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

Las notificaciones se efectuarán electrónicamente, siendo las mismas un canal válido y obligatorio para las partes. No obstante, esta Sociedad podrá, cuando las circunstancias lo requieran, efectuar notificaciones físicas (Decreto N° 1172/20, art. 2).

A tal fin la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones el siguiente: notificaciones@hipodromorosario.com.ar. El oferente deberá denunciar el propio en la oferta.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

Los oferentes a quienes la SEMHR no pueda notificar, por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el domicilio de esta Sociedad, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto y la extensión del servicio licitado,
- todos los ítems que comprenden al servicio licitado,
- los lugares en los que se ejecutará el servicio licitado, y sus particularidades,
- todos los hechos existentes, y
- las condiciones en que se llevarán a cabo la prestación del servicio, las características propias del mismo y de su desarrollo, y que las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección y auditoría de las instalaciones y bienes comprendidos y/o afectados a la contratación, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 13.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (Art. 1 y 13.2 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Pública N° 09/2025 CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADOS PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº, Rosario hasta las 11 hs. del día 20 de AGOSTO de 2025, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

La propuesta será presentada en el formulario denominado **Anexo I** de la presente licitación.

ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del **presupuesto oficial** (IVA incluido).

En caso de omitir dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si demuestra que la garantía fue emitida con anterioridad a la apertura, caso contrario, será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. **El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.**

El que resultare adjudicatario elevará el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido), en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

1) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la "SEMHR" o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-10544/8 CBU: 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, se deberá adjuntar el comprobante de la misma.

2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en

C. IGNACIO FAHABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosarino



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. Podrá presentar póliza de caución con código QR "Quick Response" o firma digital, en cuyo caso el oferente deberá enviar archivo en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora, a los fines que se verifique la autenticidad de la misma, vía mail al siguiente correo electrónico: notificaciones@hipodromorosario.com.ar, o bien el mismo archivo en un soporte informático portátil como un CD o pen drive.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMRH". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

En caso de prórroga del periodo de validez de las ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán oponerse a dicha prórroga sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura de los sobres. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión correspondiente.

ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRÓN DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
2. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades).
3. Declaración jurada Decreto Nro. 1431/2024
4. Todas las comunicaciones del Comitente de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

5. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
6. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.
7. Nómina en carácter de declaración jurada con los antecedentes y su respectiva acreditación.

B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituir las posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

13.2 "Propuesta Económica"

Las ofertas deberán realizarse en pesos, indicando importe unitario y total por ítem, con el fin de unificar y optimizar el proceso de análisis y adjudicación, se solicita que las cotizaciones se presenten utilizando exclusivamente la planilla de cotización correspondiente al Anexo I. En las mismas se deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las percepciones del caso. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a ARCA y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15- FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025**

CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 10 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se realizará en la Administración en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 20 de octubre de 2025 a las 11 hs. con la presencia de los representantes de la Administración y los interesados. El acto de apertura de las ofertas se realizará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 20 de octubre de 2025 a las 11 hs. con la presencia de los representantes de la Administración y los interesados.

ARTÍCULO 11 - ACTO DE LICITACIÓN

El acto de licitación se realizará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 20 de octubre de 2025 a las 11 hs. con la presencia de los representantes de la Administración y los interesados. El acto de licitación se realizará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 20 de octubre de 2025 a las 11 hs. con la presencia de los representantes de la Administración y los interesados.

ARTÍCULO 12 - EMISIÓN DE LOS RECURSOS EN LA PRESENTACIÓN

La SEMER, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 17.444, emitirá los recursos en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 20 de octubre de 2025 a las 11 hs. con la presencia de los representantes de la Administración y los interesados. La SEMER, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 17.444, emitirá los recursos en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 20 de octubre de 2025 a las 11 hs. con la presencia de los representantes de la Administración y los interesados.

ARTÍCULO 13 - EMISIÓN DE LOS RECURSOS EN LA PRESENTACIÓN

La SEMER, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 17.444, emitirá los recursos en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 20 de octubre de 2025 a las 11 hs. con la presencia de los representantes de la Administración y los interesados. La SEMER, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 17.444, emitirá los recursos en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 20 de octubre de 2025 a las 11 hs. con la presencia de los representantes de la Administración y los interesados.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 6

APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 20 de agosto de 2025 a las 11 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los Sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 17 – ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Pública).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgará plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses.

ARTICULO 19 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR". Las impugnaciones deberán ser presentadas ante esta SEMHR por escrito exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Aquellas impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quienes las hayan formulado, de la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 20 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

ARTÍCULO 21- CALIFICACION DE LA PROPUESTA

Debido a la calidad deportiva del evento, las ofertas se calificarán considerando dos aspectos. El **factor A = Los antecedentes** de la empresa en la prestación del servicio licitado, para eventos deportivos organizados por el Comité Olímpico nacional e Internacional, Panam Sports u ODESUR (Organización Deportiva Suramericana) o de similar magnitud y nivel, se le asignara un máximo de treinta (30) %, para esta determinación se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, todos comprobables válidos y el **factor B = La oferta económica**, con un máximo de setenta (70) %.

La calificación total resultará de la suma de las dos calificaciones, según la siguiente ecuación.

$$A + B = \text{puntaje final de cada oferta} \\ (30\% + 70\% = 100\%)$$

A: Antecedentes
B: Propuesta Económica

FACTOR A.- Antecedentes. A este factor se le asignará el treinta (30) % de la ecuación. - Se determinará de acuerdo al siguiente concepto:

- a) El oferente deberá indicar en carácter de Declaración Jurada los Organismos y/o Empresas Privadas con que haya celebrado contratos de similares servicios al que se licita para eventos deportivos organizados, por el Comité Olímpico nacional e Internacional, Panam Sports u ODESUR (Organización Deportiva Suramericana) o de similar magnitud y nivel.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

CRITERIO		
ANTECEDENTES		PESO 30 %
SUBCRITERIO	ATRIBUTOS	PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS
contratos similares	El oferente que acredite su experiencia en contratos similares presentando la máxima cantidad de certificaciones, recibirá el puntaje máximo, graduándose a partir de ahí al resto de los oferentes.	100
	El oferente que acredite su experiencia en contratos similares presentando certificación de estos, pero NO alcanza al máximo, recibirá un puntaje que se calculara según el método lineal.	METODO LINEAL

$$\text{METODO LINEAL: } 100 \text{ PUNTOS} \times \frac{\text{CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS } N}{\text{CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATOS PRESENTADOS}}$$

DONDE **N** SON LOS ANTECEDENTES DEL OFERENTE QUE CALIFICA

FACTOR B.- Propuesta económica: Se le asignará setenta (70) % de la ecuación a aquel que presente la mejor oferta. La oferta debe discriminar el IVA y expresar el valor que queda con IVA incluido. Se le asignará el porcentaje que corresponda, a las demás ofertas de acuerdo con el siguiente método lineal que a continuación se describe:

$$\text{CALIFICACIÓN ECONÓMICA: } 70 \% \times \frac{\text{VALOR OFERTA MÍNIMA}}{\text{VALOR OFERTA } N}$$

N: OFERTA QUE CALIFICA

Se adjudicará al oferente que reúna todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resulte con el mejor puntaje luego de la aplicación de la ecuación.

22- ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

1. Que el monto sea similar al presupuesto asignado.

C.P. IGNACIO PARABOLLINI
Administración 24
Estado Mayor Hipódromo Rosario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

2. La consistencia y coherencia entre la oferta de mejoras y la correspondiente oferta económica y comercial.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del presente pliego, se procederá a su evaluación. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

1) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.

2) cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad solicitada, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

22.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o ampliar en hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades adjudicadas. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con hasta dos (2) días de anticipación. A tal efecto, el valor será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 23 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74° de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 24 - MEJORA DE OFERTAS

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, esta Sociedad podrá llamar a mejora de ofertas con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas podrán ser requeridas a aquellos oferentes cuyas ofertas sean superiores en hasta un 5% de la mejor oferta.

Las mejoras en las ofertas deben ser hechas por la forma y dentro del plazo común que se les fije. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con las formalidades previstas por la reglamentación. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como mantenimiento de la oferta efectuada.

ARTICULO 25- DE LA ADJUDICACION

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses **y a quien obtenga la mayor calificación de acuerdo con el art. 21**, adjudicando de forma global por todos los ítems, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno. El oferente deberá cotizar sin excepción todos y cada de los ítems de la Planilla ANEXO I.-

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir las correspondientes órdenes de Provisión.

La misma deberá ser sellada por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del/los adjudicatario/s.

El o los que resultaren adjudicatarios, elevarán en su caso, el depósito de garantía de la oferta hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido) en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes. Dicho depósito podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 11.

ARTICULO 26 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 27 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) La orden de provisión.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

C.P. IGNACIO FARABULLIN
Administración
Sociedad Estadio Municipal Hipódromo Rosario
26



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERÍA CON ALIMENTACIÓN Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 28 – FORMA DE PAGO

Debido al nivel del evento deportivo y a las características del servicio licitado el proveedor adjudicado tendrá derecho a recibir el pago de **anticipos** por parte de la SEMHR, por el equivalente del 25% del valor total adjudicado. Iniciado el evento se abonará el 50% y finalizado el mismo el 25% restante.

El pago podrá realizarse de manera parcial o total.

Dicho anticipo podrá desembolsarse, una vez firmada la orden de provisión y el proveedor presente una garantía de cumplimiento, por el valor del anticipo, constituida mediante póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. Podrá presentar póliza de caución con código QR "Quick Response" o firma digital, en cuyo caso el oferente deberá enviar archivo en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora, a los fines que se verifique la autenticidad de la misma, vía mail al siguiente correo electrónico: notificaciones@hipodromorosario.com.ar, o bien el mismo archivo en un soporte informático portátil como un CD o pen drive.

Una vez cumplido los requisitos mencionados, el proveedor deberá facturarle y este será abonado dentro de los 5 días hábiles.

El anticipo será amortizado de forma proporcional en los pagos que se realicen conforme al avance en la prestación del servicio, y su uso deberá destinarse exclusivamente a cubrir actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

La devolución de la póliza de anticipo se llevará a cabo **una vez que el anticipo haya sido completamente amortizado** y el proveedor haya cumplido con el servicio licitado.

Los pagos que realice la S.E.M.H.R, se realizarán mediante transferencia bancaria u otros medios autorizados.

Aquellos pagos que no se encuadren como anticipos, sino por prestación de los servicios prestados, se efectivizarán dentro de los 15 días de la fecha de la factura conformada. **Se abonará lo efectivamente consumido.**

El adjudicatario estará obligado, en caso de no tener, a la apertura de una cuenta corriente bancaria o cajo de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el número y características de la misma a esta Sociedad, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas, no existiendo la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos. Con las excepciones contemplada en el Decreto 249/1998 con sus modificaciones.

ARTÍCULO 29 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, **caso contrario quedará desestimada la oferta.** Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac>

y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 - 736/16

IGNACIO FAHABULLINI
Administración
Sociedad Estable Municipal Hipódromo Rosario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

**ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

ITEM	UNIDA DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	Noche por persona	1174	Contratación del servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, con alimentación, dentro de la ciudad de Rosario. S/ pliego.		
2	Noche por persona	130	Contratación del servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, con alimentación, dentro de la Ciudad de Santa Fe. S/ pliego.		
3	Noche por persona	66	Contratación del servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, con alimentación, dentro de la ciudad de Rafaela. S/ pliego.		
4	Servicio de traffic/vans	87	Contratación del Servicio de traslados internos, dentro de la ciudad de Rosario. S/pliego.		
5	Servicio de traffic/vans	10	Contratación del servicio de traslados internos dentro de la ciudad de Santa Fe. S/pliego.		
6	Servicio de traffic/vans	7	Contratación del Servicio de traslados internos, dentro de la ciudad de Rafaela. S/pliego.		
SUBTOTAL					
IVA					
PRECIO TOTAL					

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario

[Firma manuscrita]



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
HOTELERIA CON ALIMENTACION Y TRASLADO PARA DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO
RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

A los efectos del proceso licitatorio, y en conformidad con el artículo 7 del PBCG, se
constituye como domicilio electrónico del oferente el siguiente:
.....

Rosario, de de

C.P. IGNACIO FARABOLLINI²⁹
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario
